

REGISTRO OBLIGATORIO DE TAMBO

Ley 6703/61 (art. 135, 136, 137, 138), Ley 7265 (art 7)

Datos amparados por secreto estadístico ley 17.622

Importante: antes de llenar esta planilla lea al dorso y complete una planilla por tambo.

<u>Nº Renspa</u> ~ _ ~	/ <u>N</u>	° de Reg	<u>istro Pro</u>	<mark>vincial</mark> 02	2/	/~	_
PROPIETARIO DEL TAMBO	// dd. d			• •	•••••	•••••	
DOMICILIO POSTAL Calle	(Apellido y I	Nombre o	Razon Soc N	cial) [°	C	P	
LocalidadPartido)	Telefax	X	e~ma	ıi1	••••••	
UBICACION DEL TAMBO Loca	lidad	••••	Partid	0		•••••	
		manu		mecánico		Nº bajadas	1
Temperatura entrega de la leche			Meno 5 ° C	os i	Menos 18° C	s Mas	
(marque con X lo que corresponda)	5 a N/O		5 - C		18 C	18 C	
Cantidad Total De Vacas Ordeí el día que completó el formulario	10 N°						
Cantidad Total Vacas Secas. Nº el día que completó el formulario							
Cantidad Total De Hembras De el día que completó el formulario	Las Restantes Ca	tegorías i	N ^o				
PROPIAS					ALQUILADAS		
Superficie total del campo en l	nectáreas						
Superficie total del tambo en l							
(incluye todas las categorías anin Litros producidos el día	naies)						
que completó el formulario							
Distancia al camino pavimentado más próximo (en kilómetros)	de acceso a tambo marcar c	Tiene problemas de acceso al tambo marcar con x según corresponda		L	nergía eléctrica de Línea rcar con x según esponda)		NO
Número de personas	Responsable ordeño.marcar con x según corresponda		propietario	mediero	mensual	Edad	
afectadas al tambo						años tambero	
Industria recibidora-Razón So	cial~						
Ver al dorso	i e						
Firms dal interessedo			T aci	ha	/	, ,	



REGISTRO de TAMBO: El registro provincial de tambo es un requisito obligatorio para todos los tamberos radicados en el territorio provincial según las Leyes 6.703 y 7.265 ellas determinan que toda explotación tambera para entregar su producción a una planta Láctea deberá contar con el Nº de registro provincial de tambo debiendo las usina, exigir a los tambos los mencionados registros para recibir su producción lechera. La confección de la presente planilla es el único requisito para cumplir con la ley. Ello no involucra costo alguno, los datos obtenidos serán procesados como información estadística para el sector, amparados bajo secreto estadístico. La información suministrada no será utilizada con otros fines.

INSTRUCTIVO DE CUMPLIMENTACION:

- 1. N° de Renspa se deberá consignar en forma completa el numero de REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES PECUARIOS (N° de SENASA).
- 2. N° de REGISTRO PROVINCIAL en caso de poseerlo deberá consignarlo en forma completa el N° del citado registro.
- 3. Coloca en forma completa y clara los datos del Apellido y Nombre o Razón Social del propietario del tambo según corresponda.
- 4. Domicilio Calle, numero, código postal, teléfono y e-mail del propietario del tambo; donde se le pueda comunicar y remitir alguna documentación.
- 5. Ubicación del tambo consignando Localidad y Partido donde se encuentra el mismo.
- 6. Marque con una cruz lo que corresponda si tiene tambo manual o mecánico. En el recuadro siguiente consigne la cantidad de bajadas que tiene en su tambo.
- 7. Marque con una cruz a que temperatura entrega la leche, dentro de los parámetros establecidos Menos de 5°C, Menos de 18°C, Más de 18°C.
- 8. Coloque la cantidad de vacas totales en ordeñe al momento del llenado de la presente planilla.
- 9. Coloque la cantidad de vacas secas al momento del llenado de la presente planilla.
- 10. Coloque la cantidad total de hembras de las restantes categorías al momento del llenado de la presente planilla.
- 11. Consigne la superficie total del campo, dividiendo las Has que sea propia de las arrendadas.
- 12. Consigne la superficie del campo que dedique al **tambo** dividiendo las Has. que sea propia de las arrendadas.
- 13. Litros producidos el día del llenado de la encuesta.
- 14. Distancia en Km que debe recorrer desde el tambo hasta llegar al camino pavimentado más cercano.
- 15. Marque con una cruz donde corresponda si tiene o no problemas en el acceso al tambo.
- 16. Marque con una cruz donde corresponda si tiene o no línea directa de energía eléctrica.
- 17. Asiente el número total de personas que desempeñan tareas en el tambo.
- 18. Marque con una cruz donde corresponda si el responsable del ordeñe es tambero mediero, mensual o propietario.
- 19. Edad en año del responsable del ordeñe.
- 20. Empresa Láctea a la cual le remite su producción lechera al momento del llenado de la planilla
- 21. Firma y aclaración del propietario o responsable del cargado de los datos presentados.
- 22. Fecha en la que se confecciona la planilla.

Es imprescindible que el llenado de los datos se realice en forma clara y completa, en caso de cualquier duda comuníquese a la Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados 0221~429~5210 /429~5350 int. 95210 y FAX: 0221~429~5346

e-mail: <u>lecheria@maa.gba.gov.ar</u> <u>depleche@maa.gba.gov.ar</u> Calle 12 y 51 - Torre I piso 6° - La Plata CP 1900.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA B.A
Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Direccion Provincial de Lecheria
Direccion de Leche, Productos Lácteos y Derivados